



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

CONVOCAN A CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA DOCENCIA ORDINARIA PARA EL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

RESOLUCIÓN N° 470-CU-2018-UAC.

Cusco, 24 de septiembre de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El oficio N° 610-2018/VRAC-UAC, de fecha 05 de septiembre de 2018 y anexos cursado por la Vicerrectora Académica elevando las bases y cronograma de la convocatoria para concurso público de ingreso a la docencia como docente ordinario al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco a través del Oficio del Visto, pone de conocimiento del Consejo Universitario las bases y el cronograma para la convocatoria a concurso público de ingreso a la docencia como docente ordinario al Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, el Consejo Universitario atendiendo la situación estructural y real de la Escuela Profesional de Medicina Humana de la Universidad Andina del Cusco, ha efectuado el análisis respectivo, determinando la necesidad de cubrir con tres plazas a tiempo completo y una plaza a tiempo parcial y convocar a concurso público de ingreso a la docencia ordinaria en el Departamento Académico de Medicina Humana.

Que, el segundo párrafo del artículo 136° del Estatuto Universitario establece que el ingreso a la docencia universitaria como docente ordinario se efectúa mediante concurso público de méritos y prueba de aptitud docente; tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, (...). La carrera del docente ordinario se inicia en la categoría de Profesor Auxiliar.

Que, el Art. 7° del Reglamento General de Ingreso como Docente Ordinario a la Universidad Andina del Cusco señala que es el Consejo Universitario de la Universidad Andina del Cusco es quien aprueba las plazas a concursar y autoriza mediante resolución la realización del concurso público de méritos y prueba de aptitud docente y el cronograma de concurso.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 19 de septiembre de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el numeral 62.1 del Artículo 62 de la Ley 30220 y el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- CONVOCAR a concurso público de ingreso a la docencia ordinaria en el Departamento Académico de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Andina del Cusco para cubrir las plazas que a continuación se detallan:

ÁREA	N° PLAZAS	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN
MEDICINA HUMANA	03	Docente Auxiliar a tiempo completo 40 horas/semana
	01	Docente Auxiliar a tiempo parcial 20 horas/semana

